

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO FERNÁNDEZ-VEGA

El Sistema Interno de Información (SII) del Instituto Oftalmológico Fernández-Vega es el cauce preferente que tienen las personas para informar, de forma anónima si así lo desean, de las acciones u omisiones que se indican en el Artículo 2 de la [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.](#)

Este SII ha sido implantado por el órgano de administración a través de la dirección del Instituto previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y con delegación en los diferentes órganos de la empresa en lo relativo al cumplimiento y responsabilidad del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo establecido en la normativa sobre protección de éstos.

El SII del Instituto Oftalmológico Fernández-Vega permite a todas las personas comunicar información sobre las infracciones arriba relatadas y está diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y del cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollan en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

El sistema permite la presentación de comunicaciones por escrito, integra todos los canales internos de información que con este fin ya existían dentro de la entidad. Garantiza que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva. Es independiente y diferenciado respecto de los sistemas internos de información de otras entidades u organismos, cuenta con un responsable del sistema, con una estrategia que enuncia los principios generales en materia de sistema interno de información y defensa del informante, que se publicita en este mismo documento, con un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas y establece las garantías para la protección de los informantes en el ámbito del propio Instituto.

CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO FERNÁNDEZ-VEGA

El Canal Interno de Información (CII) del Instituto Oftalmológico Fernández-Vega es el cauce puesto a disposición de las personas para poder hacer efectiva la comunicación de la información a que se refiere el SII.

Se pueden presentar las comunicaciones de información pulsando en los iconos que se muestran a continuación:



[Si pulsa sobre este enlace, podrá llevar a cabo su comunicación](#)



[Si pulsa sobre este enlace, podrá llevar a cabo el seguimiento de una comunicación que ya haya realizado \(mediante código\)](#)

También puede enviar la comunicación mediante envío postal a la siguiente dirección:

Instituto Oftalmológico Fernández-Vega
Avda. Doctores Fernández-Vega, 34
33012 Oviedo



Indicando claramente en el sobre el asunto:

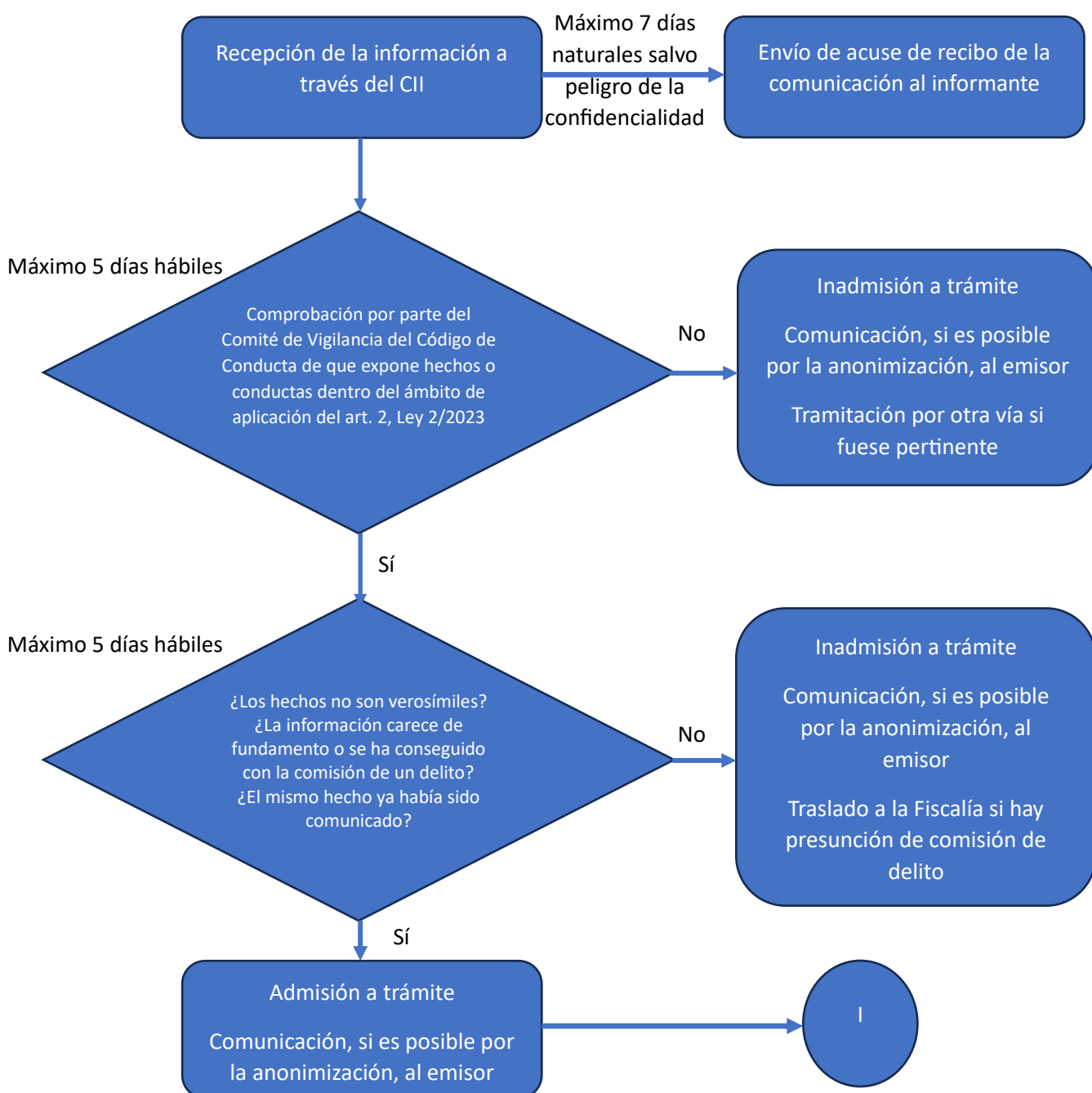
SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN – CONFIDENCIAL

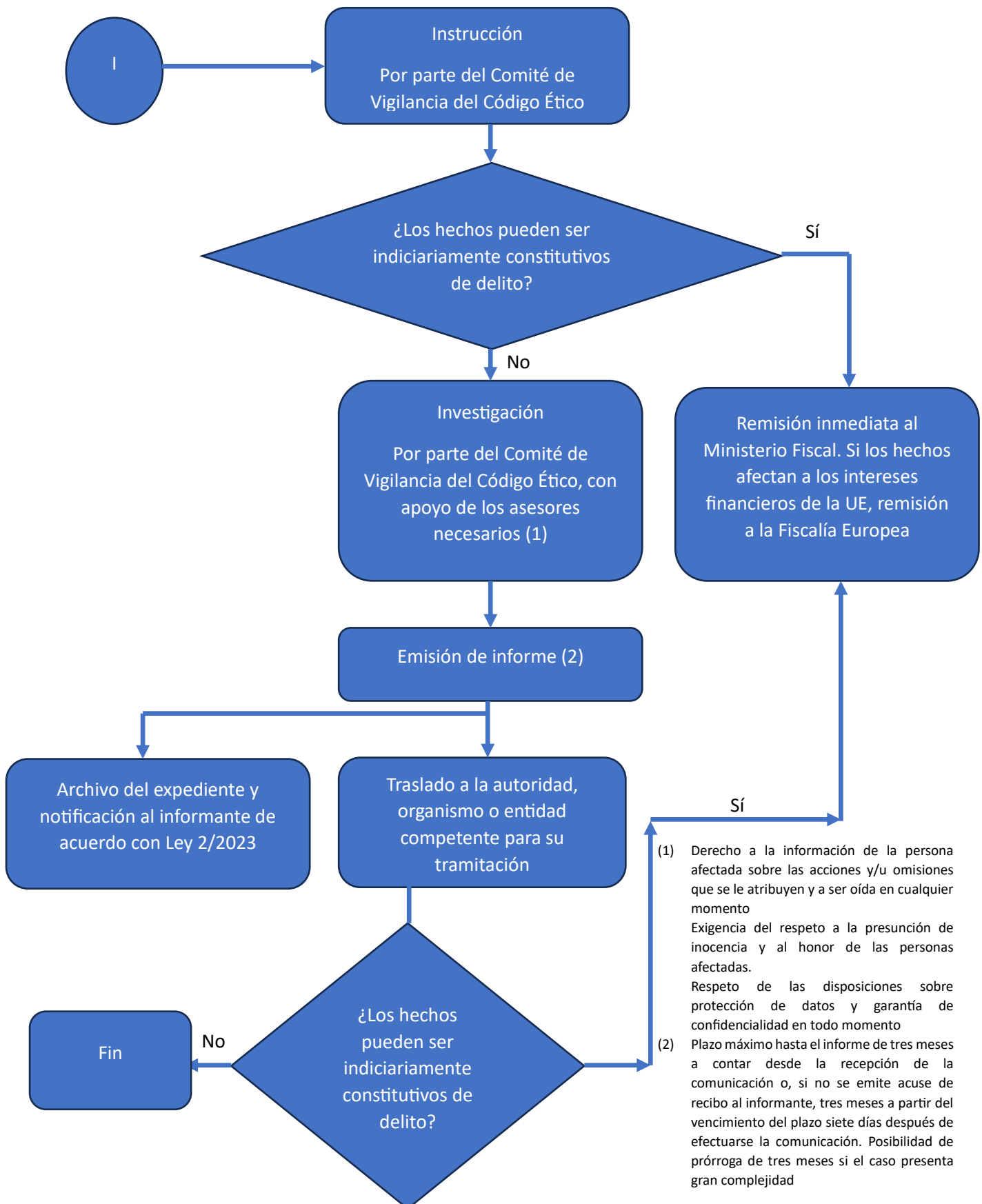
Si ha optado por la modalidad telemática, una vez completado el proceso de presentación, el sistema generará un acuse de recibo en el que se incluye un código. Deberá conservar el mismo para poder realizar un seguimiento del estado de tramitación.

PROCESO DE TRAMITACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

El Instituto Oftalmológico Fernández-Vega ya contaba con un sistema de comunicación de las informaciones aquí indicadas y otras, a través de un Comité de Vigilancia de su Código Ético, publicado en su página web, [Código de Conducta](#)

A partir de ahora, el CII sustituirá a lo indicado en el Código de Conducta para aquellos supuestos indicados en el apartado 1, siendo el mismo Comité de Vigilancia del Código de Conducta el organismo responsable de la tramitación de las informaciones recibidas de acuerdo al siguiente diagrama de flujo:





CANALES EXTERNOS

En función de la materia, se pueden utilizar también los siguientes canales (lista no limitativa):

1- Canales estatales

- Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.)
- [Servicio Nacional de Coordinación Antifraude](#)
- [Defensor del Pueblo.](#)
- [Agencia Tributaria](#)
- [Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)
- [Ministerio de Sanidad](#)
- [Sistema Interno de Información del Principado de Asturias](#)

2- Canales europeos

- [Tribunal de Cuentas Europeo](#)
- [Oficina Europea de Lucha contra el Fraude \(OLAF\)](#)
- [Defensor del Pueblo Europeo](#)

NORMATIVA BÁSICA

[Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción](#)

[Directiva \(UE\) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre las infracciones del Derecho de la Unión](#)